

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTROL, MANTENIMIENTO Y SOCORRISMO EN C.D.M. ALBERTO MAESTRO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en "CONTROL, MANTENIMIENTO Y SOCORRISMO EN C.D.M. ALBERTO MAESTRO", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45212290-5 .

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es 926110.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **[www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)**

**d) Presupuesto por contrata.**

El presupuesto de licitación máximo es de 3.573.919,66 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (571.827,14 €), lo que supone un total de 4.145.746,80 €, atendida la duración inicial del contrato.

El importe anual máximo es 893.479,91 € (I.V.A. excluido); 1.036.436,70 € (I.V.A. incluido).

Con el siguiente desglose de precios unitarios por hora:

- Encargado de personal: 23,16 € (IVA excluido); 26,87 € (IVA incluido).
- Mantenimiento: 22,74 € (IVA excluido); 26,38 € (IVA incluido).
- Socorrista: 22,74 € (IVA excluido); 26,38 € (IVA incluido).
- Taquilla-Control: 22,16 € (IVA excluido); 25,71 € (IVA incluido).
- Administración: 23,09 € (IVA excluido); 26,78 € (IVA incluido).
- Limpieza-Vestuarios: 21,33 € (IVA excluido); 24,74 € (IVA incluido).
- Portero: 21,68 € (IVA excluido); 25,14 € (IVA incluido).
- Sereno: 21,34 € (IVA excluido); 24,75 € (IVA incluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado que asciende a 5.360.879,46 € no coincide con el presupuesto de

licitación puesto que se ha tenido en cuenta para su cómputo la duración inicial más las posibles prórrogas.

Al tratarse de una contratación anticipada, la efectividad del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el ejercicio 2010 y siguientes.

**e) Fórmula de revisión de precios.**

La actualización de precios procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado en un 20 % y haya transcurrido un año desde la adjudicación. En consecuencia, el primer 20 % ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.

La actualización de precios será, como máximo, el 85 % del I.P.C. general fijado por el I.N.E. para los doce meses inmediatamente anteriores. La revisión deberá ser solicitada previamente por la empresa adjudicataria.

**f) Duración del contrato.**

La duración del contrato será de 4 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

107.217,59 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

**h) Criterios sujetos a baremo cuantitativo (Sobre A).**

- Oferta económica
- Sistema de gestión de calidad

**i) Clasificación empresarial. (Sobre B).**

Estar clasificado como contratista en el Grupo O, subgrupo 1, categoría D y en el Grupo L, subgrupo 6, categoría D.

**j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.**

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.

- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

**k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).**

- Proyecto de realización.
- Plan de calidad aplicado a este contrato.
- Plan de formación continua del personal adscrito al servicio.
- Parque de maquinaria y equipo inventariable.
- Control externo del servicio.
- Otras mejoras.

La documentación anterior se incluirá con el detalle previsto en la cláusula l) de este Pliego.

**l) Criterios de valoración.**

A la hora de valorar las ofertas presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, sobre un **total de 100 puntos**.

**a.- Criterios sujetos a baremo cuantitativo (total 65 puntos).-**

<b>Mejora, a la baja, en el tipo de licitación</b>	<b>De 0 a 60 puntos</b>
--	-------------------------

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a esta primera oferta. Se aplicará la fórmula de valoración:

$$P = (60 \cdot \min) / Of.$$

Donde:	<b>P</b> es la puntuación obtenida;
--------	-------------------------------------

	<b>min</b> es la oferta mínima y <b>Of</b> la oferta correspondiente al licitador que se valora.
--	--

Las Empresas presentarán su mejor oferta económica global para la prestación del servicio, así como la expresión en Euros/h. para cada categoría profesional.

<b>Sistema de gestión de la calidad</b>	<b>De 0 a 5 puntos</b>
---	------------------------

Aportación de manuales de procedimiento propios de la empresa y que afecten al servicio objeto del contrato. La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

Manuales propios, no certificados.	<b>1 puntos.</b>
Acreditado mediante la presentación del manual de calidad y de los procedimientos que lo componen	
Manuales propios, comprendidos en documentación de certificación ISO 9000 o posteriores, en proceso de certificación.	<b>3 puntos</b>
Acreditado mediante certificación de la entidad con la que se esté realizando el proceso.	
Manuales propios, comprendidos en documentación de certificación ISO 9000 o posteriores, con certificación vigente.	<b>5 puntos</b>
Acreditado mediante la presentación del certificado correspondiente emitido por Entidad acreditadora.	

**b.- Criterios no sujetos a baremo cuantitativo (total 35 puntos).-**

<b>Proyecto de realización</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
--------------------------------	------------------------

Se valorará la propuesta de un plan de trabajo con contenidos novedosos e interesantes no incluidos en este pliego, que mejoren la gestión del servicio, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto de trabajo a la realidad de funcionamiento del centro deportivo.
- Adecuación de la organización de la empresa para la prestación del servicio en el centro deportivo.
- Ampliación y mejora de las prestaciones.

---

Según el proyecto presentado, la valoración se llevará a cabo considerando:

- De forma proporcional según los contenidos y la calidad del proyecto presentado.
- El valor de mercado de las propuestas ofertadas y aceptadas como valiosas.

---

<b>Plan de calidad aplicado a este contrato</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
De los aspectos a valorar que se enumeran a continuación se valorará el grado de adaptación, especificidad e idoneidad a la naturaleza y cometidos de los servicios que se contratan.	
Procedimientos que serán utilizados para:	
La fase de selección de personal a contratar para este servicio.	

La forma en que se llevarán a cabo las sustituciones de personal.  
Procedimientos adaptados al servicio para el control de servicios no conformes, acciones correctoras y preventivas.  
Informes a la propiedad, indicando:  
Procedimientos específicos adaptados a este contrato.  
Sistemas y modos de control, supervisión y evaluación de la gestión (indicadores, ratios, etc.).  
Contenidos, periodicidades de los informes y soportes a utilizar.

<b>Plan de formación continua del personal adscrito al servicio</b>
---

<b>Hasta 5 puntos</b>
-----------------------

Programa de formación continua del personal directamente adscrito al servicio a contratar en materia profesional y de seguridad y salud en el trabajo.

Se deberá presentar un plan de formación para todo el periodo de duración del contrato, especificando:

Áreas y actividades clave que requieren formación específica.

Título y contenidos de cada curso.

Personal al que va dirigido.

Duración

Programación temporal de las acciones formativas propuestas.

No se considerará el curso de 20 horas que aparece en la cláusula 2ª, sino un plan formativo de capacitación y reciclaje de los trabajadores durante todo el periodo de duración del contrato. No se valorarán aquellas propuestas que no desarrollen suficientemente el programa de contenidos, duración en horas de la acción formativa, fechas y lugar, profesorado acreditado, recursos pedagógicos a utilizar.

<b>Parque de maquinaria y equipo inventariable</b>
--

<b>Hasta 5 puntos</b>
-----------------------

Equipo inventariable que la empresa proponga para la prestación directa del en el centro. Hasta 5 puntos que se distribuirán proporcionalmente a la cuantía económica que las empresas destinen a esta mejora.

Para que se lleve a cabo esta valoración, las empresas deberán presentar relación de los equipos que se van a poner a disposición del centro (marca y modelo); si la incorporación va a ser de forma permanente o a requerimiento y una valoración económica mediante presupuesto de empresa especializada.

<b>Control externo del servicio</b>
-------------------------------------

<b>Hasta 3 puntos</b>
-----------------------

Plan y metodología del cumplimiento del Control de Calidad; cumplimiento del personal y horario adscrito al servicio, etc... Todo ello a través de informes emitidos por empresa especializada. Se acreditará mediante presupuesto y proyecto de realización de la Empresa especializada.

<b>Otras mejoras</b>
----------------------

<b>Hasta 2 puntos</b>
-----------------------

Mejoras que la Empresa proponga sobre los especificado en el pliego de condiciones y que lo sean sin coste adicional alguno, siempre que presenten utilidad económica y/o técnica para el

servicio a realizar.

Vestuario ordinario con el que se dotará a cada puesto, con descripción de prendas y periodicidad de reposición.

No se valorarán los mínimos que sobre vestuario aparecen en el pliego de condiciones, sino mejoras en cuanto a:

Diferenciación por puestos.

Calidad de las prendas.

Periodicidad de la distribución.

Fórmulas de reposición ante deterioros.

Etc.

Retenes de personal para situaciones especiales (eventos, averías, etc.).

Instrumentos de software que sean de utilidad para los trabajos objeto del contrato y que la Empresa podrá a disposición del Servicio de Instalaciones Deportivas para la gestión del servicio (gestión de personal, gestión del mantenimiento del Centro, etc.).

Otras mejoras.

**m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

**n) Posibilidad de ofertar variantes.**

No.

**o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

**p) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 26 de Octubre de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.:Ana Budrfa Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:

EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez